

# RESUMEN GACETARIO

N°71-2026

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

## Gaceta N° 71 Fecha 20-04-2026

### LA GACETA

[Gaceta con Firma digital \(ctrl+clic\)](#)

### FE DE ERRATAS

#### GOBERNACIÓN Y POLICÍA

##### JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA IMPRENTA NACIONAL

En el Alcance N° 38 a La Gaceta N° 69 de fecha jueves 16 de abril del 2026, se publicó el documento 202601054191, el cual contiene el Decreto N° 45695-MGP, donde por error se indica Decreto N° 44695-MGP, siendo lo correcto Decreto N° 45695-MGP, de igual forma al final del documento, donde por error se indica (D44695-IN202601054191), siendo lo correcto (D45695-IN202601054191).

Todo lo demás se mantiene igual.

La Uruca, 16 de abril del 2026.—Jorge Castro Fonseca,  
Director General.—Exonerado.—1 vez.—( IN202601054931 ).  
Págs.2

En el Alcance N° 38 a La Gaceta N° 69 de fecha jueves 16 de abril del 2026, se publicó el documento 202601054186, el cual contiene el Decreto N° 45685-MGP, donde por error se indica Decreto N° 44685-MGP, siendo lo correcto Decreto N° 45685-MGP, de igual forma al final del documento, donde por error se indica (D44685- IN202601054186), siendo lo correcto (D45685-IN202601054186).

Todo lo demás se mantiene igual.

La Uruca, 16 de abril del 2026.—Jorge Castro Fonseca,  
Director General.—Exonerado.—1 vez.—( IN202601054933 ).  
Págs.2

### PODER LEGISLATIVO

#### PROYECTOS

**Expediente N.º 24.996** Reforma de los artículos 5 y 7, y adición de un transitorio V a la Ley N.º 9428, impuesto a las personas jurídicas, de 21 de marzo de 2017, y sus reformas. Págs.2-4

[Gaceta con Firma digital \(ctrl+clic\)](#)

## **REGLAMENTOS**

### **INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

Se adicionan los incisos j y k al artículo 40 al Reglamento Autónomo de Servicio del INA. Págs.14-15

## **MUNICIPALIDADES**

### **MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ**

Reglamento para el Funcionamiento de Máquinas Electrónicas o Mecánicas, Tragamonedas y Similares de la Municipalidad de Tarrazú. Págs.15-16

# BOLETÍN JUDICIAL N° 71 DEL 20 DE ABRIL DE 2026

[Boletín Judicial \(ctrl+clic\)](#)

(Consultado de la página oficial del [Poder Judicial-Tomado del Nexus.PJ](#))

## ÁMBITO ADMINISTRATIVO

**AVISOS BOLETÍN 1V**  
**PODER JUDICIAL**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA**  
**DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE**  
**AVISO**

- Con autorización de la Dirección Ejecutiva y en cumplimiento de lo normado en artículo N° 11 de la Ley N° 2281 “Ley de Socorro Mutuo”, el cual establece: Se notica según el Artículo 11.-El mutualista, a quien no se pudiese retener las cuotas, por estar con licencia sin goce de sueldo, o suspenso en el ejercicio del cargo o en el disfrute de la jubilación o por otro motivo análogo, y que dejare de enterar a la Contaduría Judicial tres consecutivas de ellas, perderá los derechos que la presente ley le otorga, si se le han notificado las respectivas defunciones, por la Secretaría de la Corte si su domicilio fuere conocido, o mediante el aviso general que se publicará en el «Boletín Judicial», a fin de que haga el pago. Págs.1-22

## **CIRCULARES CORTE PLENA/ CONSEJO SUPERIOR**

**CIRCULAR N° 57-2026** Actividades de control a ejercer por las jefaturas del ámbito administrativo. Pág.22

## **AVISO CONSTITUCIONAL 3V**

### **SALA CONSTITUCIONAL**

#### **Acción de inconstitucionalidad**

- Acción de inconstitucionalidad número 25-000358-0007-CO que promueve el SINDICATO NACIONAL DE MÉDICOS ESPECIALISTAS, se ha dictado la resolución que literalmente dice: “SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las catorce horas cuarenta y ocho minutos del trece de abril de dos mil veintiséis./En la acción de inconstitucionalidad interpuesta por MARIO ALBERTO QUESADA ARCE, en su condición de presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma del SINDICATO NACIONAL DE MÉDICOS ESPECIALISTAS (SINAME), para que se declare inconstitucional el Decreto Ejecutivo nro. 44829-S, “Declaratoria de Emergencia Sanitaria por Falta de Médicos Especialistas en la CCSS”, publicado en el Alcance número 201 de la Gaceta Digital número 233, del 11 de diciembre de 2024. Págs.23

**Boletín Judicial (ctrl+clic)**

- Acción de inconstitucionalidad número 26-005563-0007-CO que promueve DAYANNA MARIA ROJAS PRADO, se ha dictado la resolución que literalmente dice: «SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las quince horas cuarenta y ocho minutos del nueve de abril de dos mil veintiséis. /Se da curso a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por Dayanna Rojas Prado, cédula de identidad nro. 1-15100273, para que se declare inconstitucional el artículo 25 bis del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de San Ramón, aprobado mediante acuerdo nro. 13, adoptado de la sesión extraordinaria nro. 142 del 03 de diciembre de 2025. Págs.23-27